

Remitido por: Servicio de Becas y Ayudas al Estudio

Fecha de envío: 04/01/2017 11:14:44

Asunto: Convocatoria Ayudas Individualizadas para el Transporte Escolar 2015-2016

Centro destinatario: C.E.I.P. Los Manantiales

Cargo: Director

Mensaje:

Con fecha de 4 de enero de 2017 se publica en BOJA la convocatoria de ayudas individualizadas para el transporte escolar para el curso 2015-2016, su extracto, que se adjuntan. En relación con esta convocatoria se informa lo siguiente:

1.- El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que se en el plazo para presentar solicitudes se inicia el día **5 de enero de 2017**.

2.- La solicitud se ajustará al modelo que como Anexo acompaña a la citada Resolución y **deberá cumplimentarse mediante el formulario disponible en el portal web de becas y ayudas al estudio** de la Consejería competente en materia de educación.

3.- Una vez cumplimentada la solicitud deberá imprimirse y firmarse y se presentará, preferentemente, en la Secretaría del centro docente durante el curso 2015-2016, estuvo matriculado el alumno o alumna solicitante de la ayuda y para el que solicite esta ayuda.

Para la correcta tramitación de las solicitudes se debe hacer especial mención en los siguientes aspectos:

- Sobre la solicitud recibida el centro educativo debe estampar el sello oficial del centro, indicando la fecha del día de entrega.
- No se admitirán a trámite aquellas solicitudes entregadas fuera del plazo establecido.
- Se debe poner especial atención en que la cumplimentación de los siguientes apartados de la solicitud:
  - Apartado 2: se ha confeccionado de tal manera que las personas interesadas puedan declarar tanto los datos de su domicilio familiar general así como los datos de residencia efectiva durante el curso 2015-2016.
  - Apartado 5: es importante marcar correctamente una de las tres situaciones para que ésta sea la que realmente se adecue a la situación. Se recuerda que la opción que se da con más frecuencia es la tercera.
  - Apartado 6: se debe verificar la firma de los consentimientos para poder llevar a cabo con normalidad la adjudicación y estudio de la relación con lo declarado en el apartado 2, se manifiesta en el apartado 6.1. que si el domicilio efectivo de residencia durante el curso 2015-2016 con los datos de Padrón se recomienda marcar la segunda opción, es decir, no consentir el cruce con el Padrón y aportar la documentación acredite la residencia en dicho lugar.

En fechas próximas se remitirán nuevas instrucciones relativas a la tramitación administrativa e informática en SÉNECA de las solicitudes presentadas.

Pueden encontrar más información en el citado portal web de becas y ayudas al estudio.